PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 3/2023

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : D 151/2023

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para mantenimiento correctivo y preventivo de la sede Rectorado sita en Piedras 1080.

Rubro: Ferreteria, Herramientas

Lugar de entrega único: Secretaría General (Piedras 1080 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar o en Piedras 1080 2º piso, (1080), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**Dirección:**	direccion.compras@unipe.edu.ar, (1080), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Desde el 27/03/2023 hasta el 31/03/2023	**Plazo y horario:**	Desde el 27/03/2023 hasta el 29/03/2023
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar, (1080), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Piedras 1080, 2º Piso, (1080), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	27/03/2023	**Día y hora:**	31/03/2023 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	31/03/2023 a las 12:45 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Catálogo bienes y servicios
1	Tarugo con Tornillo (a)	UNIDAD	100,00	TARUGO PLASTICO P/FIJACIONES (2.5.8.00819)
2	Tarugo con Tornillo (b)	UNIDAD	200,00	TARUGO PLASTICO P/FIJACIONES (2.5.8.00819)
3	Tarugo con Tornillo tira fondo	UNIDAD	100,00	TARUGO PLASTICO P/FIJACIONES (2.5.8.00819)
4	Prolongadores eléctricos sin cable	UNIDAD	20,00	PROLONGADOR (2.9.3.01766)
5	Prolongadores eléctricos con cable	UNIDAD	10,00	PROLONGADOR (2.9.3.01766)
6	Cinta aisladora	UNIDAD	10,00	CINTA AISLADORA (2.9.3.01033)
7	Guante de Soldador	PAR	1,00	GUANTES (2.2.2.01629)
8	Tornillos Fix para Madera	UNIDAD	100,00	TORNILLO (2.7.9.00644)
9	Guantes Moteados Pesados	PAR	10,00	GUANTES (2.2.2.01629)
10	Aceite Lubricante en aerosol	UNIDAD	3,00	ACEITE (2.5.9.04833)
11	Pegamento adhesivo universal	UNIDAD	5,00	ADHESIVO (2.5.9.00267)
12	Cinta Teflón	UNIDAD	5,00	CINTA P/PROTECCION DE CAÑOS (2.9.9.03027)
13	Sellador Silicona Acética	UNIDAD	4,00	SILICONA (2.5.9.04280)

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Catálogo bienes y servicios
14	Precinto Plástico Prensa cables	UNIDAD	500,00	PRECINTO PLASTICO (2.5.8.00723)
15	Flexible para agua	UNIDAD	10,00	CONECTOR FLEXIBLE (2.9.9.04007)
16	Guantes dialécticos	PAR	1,00	GUANTES (2.2.2.01629)
17	Cable canal	UNIDAD	10,00	CABLECANAL (2.9.3.01451)
18	Remachadora de Pop	UNIDAD	1,00	REMACHADORA (2.7.5.00653)
19	Cable tipo taller 3 x 1 x 100mtrs (norma Iram 247-5)	UNIDAD	1,00	CABLE (2.9.3.04362)

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/01) y en el Procedimiento de Contratación Directa: Modalidad de Trámite Simplicado (Resolución del Consejo Superior N° 77/2018).

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar su oferta por correo electrónico a: direccion.compras@unipe.edu.ar, hasta la fecha y hora máxima para la presentación de ofertas establecida en este pliego.

La oferta deberá cumplir con las siguientes lineamientos:

- La redacción de la oferta:

Deberá ser efectuada en idioma nacional.

-Identificación del oferente:

• Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante

• Domicilio legal

• Número de CUIT

• Correo electrónico.

-Características de la oferta económica:

•La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

• Deberá indicar la cantidad, precio unitario y total de cada renglon expresado en pesos con IVA incluido.

• Deberá indicarse el total general de la oferta, expresado en letras y números, en caso de no ser indicado se tomará como total general de la oferta la suma de los totales por renglón.

•En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.

•En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

• Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

-Características técnicas de la oferta:

• Se deberá indicar descripción técnica y marca de los bienes ofrecidos

• Se requiere la entrega de la documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.

•Se podrán adjuntar toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

•Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

-Documentación a presentar junto con la oferta :

• Constancia de inscripción en la AFIP.

• Constancia de inscripción en COMPR.AR.

• Declaración Jurada de Habilidad para contratar.

• Declaración Jurada de intereses (decreto 202/2017). En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento: Carlos Rodriguez, RECTOR.

ARTÍCULO 3: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del COMPR.AR.

Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 4: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

I) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

II) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.

III) A efectos de garantizar la compatibilidad e integración del equipamiento a adquirirse, la Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución en términos económicos-técnicos-logísticos.

IV) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados dentro de los QUINCE (15) días de notificada la orden de compra.

ARTÍCULO 7: FORMA DE ENTREGA

I)El adjudicatario, deberá tomar los recaudos necesarios para que los productos sean

entregados de manera adecuada. Los fletes, acarreos, carga y descarga de los bienes correran por cuenta del adjudicatario.

II)La mercadería deberá entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo o descripción del servicio, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 8: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la presentación de la facturación de acuerdo a la normativa legal vigente y del respectivo remito de entrega de los bienes debidamente conformado.

ARTÍCULO 9: RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza. El personal será de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 10: PENALIDADES

Los adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

I) Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

II)En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

ARTÍCULO 11: AUMENTOS Y DISMINUCIONES

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA YCINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.